

Estados de excepción

El fin de un tranquilo verano fue acompañado de un incremento de la violencia terrorista instigada por el Partido Comunista y por la renovación por parte del gobierno de los regímenes de excepción constitucional.

Algunos creen equivocadamente que existe una relación de causa a efecto entre los gobiernos autoritarios y el terrorismo. Al parecer el macizo andino no les ha permitido ver la experiencia, a principios de la década anterior, de los montoneros y tupamaros en Argentina y Uruguay, respectivamente, o la actual en Perú y Colombia. Por el contrario, otros afirman que existe esa relación entre los gobiernos democráticos y el terrorismo, ya que los primeros serían incapaces de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar a éste último. Esto tampoco es cierto. La suerte corrida por las Brigadas Rojas en Italia y la banda Baader-Meinhof en Alemania Occidental los refuta.

Derrotar la plaga terrorista es una de las tareas más difíciles que enfrentan los gobiernos contemporáneos no totalitarios. Unos la combaten alterando la vida cotidiana de todos los individuos, a través de los regímenes de excepción constitucional; otros, en cambio, prefieren restringir las libertades de algunos, promulgando las denominadas leyes antiterroristas. La diferencia de criterio se basa en que los segundos han comprendido que los sectores terroristas son células extremadamente minoritarias dentro de la sociedad, las que cuentan con un experimentado adiestramiento militar y con armamento ultra moderno, además del apoyo logístico externo. Estas circunstancias hacen que las herramientas legales y policiales tradicionales no sean eficaces en tal lucha. Este hecho se ha podido apreciar en nuestro país. Pese a la vigencia del último "estado de sitio", éste fue franqueado y se derribaron torres de alta tensión, se hicieron estallar diversos artefactos explosivos y, por último, durante el mismo, fueron asesinados tres dirigentes comunistas. Todos estos hechos hacen concluir que la vigencia de los regímenes de excepción constitucional no protegen a los individuos frente a este tipo de violencia.

La experiencia de los gobiernos autoritarios y la de los democráticos permite concluir que al terrorismo se le anula con una férrea voluntad política, unida a un servicio de inteligencia y a un cuerpo armado especializados en la lucha antiterrorista, regulados ambos por la ley y dotados de las más modernas y contundentes herramientas que entrega la tecnología moderna.

La alteración de la existencia diaria de todos los individuos no es un recurso eficaz contra el terrorismo y tiene, además, graves inconvenientes.

En efecto, la renovación del "estado de peligro de perturbación de la paz interior" y del "estado de emergencia" permitió la dictación de diversos decretos y bandos, cuya consecuencia inmediata es que continuará sin ser aplicado íntegramente el capítulo de los Derechos y Deberes Constitucionales establecido en la Carta Fundamental, permaneciendo restringida la libertad de reunión, de información y de movimiento tanto al interior del país como para salir y entrar a él.

A estas restricciones hay que agregar las consecuencias que emanan del errado criterio esgrimido por algunos jueces, consistente en que, mientras rijan aquellos regímenes de excepción, a los individuos no les es factible solicitar la protección del recurso de amparo cuando se ven afectados por resoluciones tomadas de conformidad a los aludidos regímenes.

La decisión gubernamental de mantener el país al margen de una normalidad jurídica juega además en contra de la estabilidad constitucional. ¿Por qué los chilenos han de sentirse comprometidos con la Constitución, en circunstancias que el capítulo que les debería resultar más tangible, ya que les protege su libertad y les da seguridad frente a los abusos y arbitrariedades que puedan sufrir, no rige?

Por otra parte, las restricciones a la libertad de expresión, de mantenerse durante el periodo de transición, imposibilitan que nazca una prensa autónoma capaz de ejercer un control sobre el poder y debate político.

El estado hoy día cuenta con las herramientas para repeler la agresión terrorista de acuerdo con las leyes de seguridad interior del estado y antiterrorista, faltando solamente la creación del cuerpo armado antes aludido, para poder contar con los mecanismos eficientes y adecuar su proceder a las exigencias que plantea esta nueva plaga.

En abril de 1985 *Economía y Sociedad* señaló que una de las tareas ineludibles de la autoridad durante *el camino al 89* consistía en ir creando los espacios públicos necesarios para que la amistad cívica se pudiera concretar. En relación al tema de este editorial se expresó que "la institucionalización y legitimidad de la Carta Fundamental requiere que se ponga fin a los múltiples estados de excepción constitucional".

Ha transcurrido un año desde entonces. Se ha levantado el estado de sitio. Pero los estados de excepción constitucional han pasado a constituir la normalidad. Contradicción no sólo semántica sino también política. ■